

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de julio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el pasado 26 de junio de 2023, por el apoderado ejecutante. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2019 00439

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado: NELSON QUINTERO MALAGON

Fecha Auto: 10 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación la documental que arrió el apoderado de la entidad ejecutante, el pasado 26 de junio de 2023, el cual se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, SE ACCEDE A LO SOLICITADO y SE ORDENA OFICIAR a SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE LA CALERA, para que con destino al presente asunto y a costa de la parte actora, allegue certificado pertinente en el que conste el avalúo catastral del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-20681246 y cédula catastral No. 01-00-0037-0254-904, para la vigencia 2023. Librese oficio con los insertos del caso, cuyo retiro y radicación y pago de expensas está a cargo del extremo activo.

Sea esta la oportunidad de ponerle de presente al apoderado ejecutante lo establecido en el inciso segundo del numeral 1.- artículo 85 del CGP, en el entendido que no es de recibo, que se trasladen cargas probatorias de las partes al juez, a menos que quien lo solicite, acredite que pese a solicitar el documento requerido, mediante derecho de petición, ello no le hubiere sido atendido y tuviere reserva de habeas data como aludió en su escrito, tomando en cuenta que con el FMI, puede acreditar a la autoridad municipal su interés o legitimación, como acreedor quirografario del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este auto se notifica por estado #30
de **11 de agosto de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cc2be3e700e6318ba3db3d41c1b1d3822783e4b29d4d373f4b3300dc79fd9e1**

Documento generado en 10/08/2023 03:13:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>